



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 173 -2024-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, ..... 13 FEB. 2024 .....

Visto, el OFICIO N° 0002-2024-SRS-LCC/CSMC-JR-NS de fecha 05 de enero del 2024, emitido por la servidora **LIZBETH GERALDINE SÁNCHEZ ZAPATA** contratada con vínculo laboral bajo los alcances del D.L. N° 1057 – CAS Indeterminado con el cargo de Licenciada en Enfermería del Centro de Salud Mental Comunitario Jesús Redentor - Nueva Sullana de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana solicita permiso para ejercer docencia en la Institución Business Consulting, brindando el curso de Auxiliar de Enfermería en el turno de sábados desde las 10 horas am hasta las 13 horas pm y desde las 15:00 horas pm hasta las 18:00 horas pm durante el ejercicio presupuestal 2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, emitido por la servidora en mención solicita permiso para ejercer docencia en la Institución Business Consulting, brindando el curso de Auxiliar de Enfermería en el turno de sábados desde las 10 horas am hasta las 13 horas pm y desde las 15:00 horas pm hasta las 18:00 horas pm durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, con documento s/n, el Coordinador de la Estrategia de Salud Mental de la Sub Región de Salud, emite su Opinión Favorable;

Que, con Carta de Compromiso, la servidora antes mencionada se compromete a devolver las seis (06) horas compensatorias los días miércoles de cada semana desde las 14:00 horas pm hasta las 20:00 horas pm durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°12-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148** de fecha 29 de enero del 2024 se **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de permiso por docencia presentada por la servidora **LIZBETH GERALDINE SÁNCHEZ ZAPATA** con el cargo de Licenciada en Enfermería del Centro de Salud Mental Comunitario Jesús Redentor – Nueva Sullana de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y;

Que, mediante **INFORME LEGAL 15-2024/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145**, de fecha 15 de enero del 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica opina que: la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales" en su artículo 6 literal g) señala que: El Contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; por lo que en aplicación de este dispositivo legal en esta entidad, cuyo régimen laboral general es el Decreto Legislativo N°276, *el permiso por docencia y estudios universitarios también corresponderá ser otorgado, en las mismas condiciones, al personal vinculado mediante contrato administrativo de servicios del Decreto Legislativo N° 1057;*

Que, con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de fecha 05 de Febrero de 1993 se aprueba el **Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos"**, tiene por finalidad proporcionar a las Entidades Públicas un instrumento que contenga los criterios técnicos que coadyuven a la correcta y oportuna ejecución de las Licencias y Permisos, estableciéndose lo siguiente: **"El Permiso por Docencia o Estudios Universitarios. Se otorga a los trabajadores para ejercer la docencia universitaria o seguir estudios universitarios con éxito, hasta por un máximo de seis (06) horas semanales, periodo que debe ser compensado dentro del mes calendario"**.

### REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA SU OTORGAMIENTO:

- ✓ Copia fotostática autorizada por fedatario de la entidad que otorga la Ficha de Matrícula.
- ✓ Horario de clases expedido por la Universidad; Original y Actualizado.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 173 -2024-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, ..... 13 FEB. 2024 .....

- ✓ Carta de Compromiso debidamente detallada sobre compensación Horaria.
- ✓ Opinión Favorable del Jefe inmediato.

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal dadas mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; en concordancia con lo precisado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y Resolución Ejecutiva Regional Nº723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – AUTORIZAR a la servidora **LIZBETH GERALDINE SÁNCHEZ ZAPATA** desempeñe sus labores como Licenciada de Enfermería en horarios rotativos hasta la culminación del ciclo de docencia en la Institución Business Consulting durante el ejercicio presupuestal del año 2024, conforme al siguiente horario:

**Sábados de 10:00 horas am hasta las 13:00 horas pm**  
**15:00 horas pm hasta las 18:00 horas pm**

**Artículo Segundo.**- la servidora **LIZBETH GERALDINE SÁNCHEZ ZAPATA** deberá devolver las seis (06) horas pactadas para ejercer docencia en coordinación con el responsable de Control de Asistencia y permanencia del establecimiento de Salud, el mismo que bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a esta entidad, el record de asistencia y permanencia indicando la devolución de horas de la mencionada servidora para efectos del pago de sus remuneraciones.

**Artículo Tercero.**- **DISPONER bajo responsabilidad** que el responsable de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Recursos Humanos de la Sub Región "Castillo Colonna" - Sullana, adopte las medidas necesarias con la finalidad que se dé cumplimiento a lo dispuesto, debiendo efectuar el seguimiento idóneo **para que se dé el cumplimiento de la devolución de las seis (06) horas comprometidas los días miércoles de cada semana en el horario de 14:00 Pm hasta 20:00 pm**, durante el ejercicio presupuestal en curso.

**Artículo Cuarto.**- **DISPONER** bajo apercibimiento de dejar sin efecto la autorización otorgada a la servidora **LIZBETH GERALDINE SÁNCHEZ ZAPATA**, en caso de descuido o despliegue inadecuado de sus funciones en el Centro de Salud Mental Comunitario Jesús Redentor - Nueva Sullana de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

**Artículo Quinto.**-**NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la parte interesada, Centro de Salud Mental Comunitario Jesús Redentor - Nueva Sullana, Coordinador de la Estrategia de Salud Mental, Oficina de Control de Asistencia y Permanencia y a las unidades Orgánicas de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna"- Sullana.

ZRMM/JAPP/Lnov.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

Mg. Zoila Roxana Masías Meca  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.P. 40135 - O.A. 1772

REGISTRESE Y COMUNIQUESE